**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE REGULACIÓN DE VISITAS**

**“Es hermoso que los padres lleguen a ser amigos de sus hijos,**

**desvaneciéndoles todo temor, pero inspirándoles un gran respeto.**

[**José Ingenieros**](http://www.proverbia.net/citasautor.asp?autor=1151)

**FECHA**  Junio 27 de 2018

Proceso REGULACION DE VISITAS

Radicado : 170013110006-2018-00080-00

Juzgado Sexto de Familia de Manizales

Demandante : MARCELA PINEDA

CC 1.053.780.587

Dirección: Avenida Kevin Angel, No. 46-251 Mirador de

Piamonte apto 5-501 Manizales

Lugar de trabajo: Carrera 20 No. 26-11

Tel Celular : 3217183658 y trabajo 8824064

APODERADA: Dr. Germán Antonio Girado Pérez

CC: 10.242.473

Dirección: Carrera 25 No. 30-33 Manizales

Tel: 3137229308

Demandado (a) : CARLOS FELIPE MONTAÑO VILLA

Cc 93.354.904

Dirección : Carrera 26 No. 12-66 de Manizales

Teléfono: 3206805803

Menor (es) : EMMANUEL FELIPE MONTAÑO PINEDA

F. Nacimiento: Julio 19 de 2010

Edad: 7 años y 11 meses

**OBJETIVO:**

Realizar visitas domiciliarias a los hogares de los señores MARCELA PINEDA y CARLOS FELIPE MONTAÑO VILLA para determinar las circunstancias socio familiares de toda índole que rodean al menor EMMANUEL FELIPE MONTAÑO PINEDA

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de la progenitora, visita domiciliaria. Entrevista con el menor y su abuela materna. Observación de la casa de habitación de la demandante.

Visita y entrevista a la demandante en su lugar de trabajo. Igualmente se realizó desplazamiento hasta el lugar de residencia del demandado, sin encontrarlo. Llamada telefónica al demandado, teniendo un corto diálogo con éste.

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas establecer las condiciones en que se encuentra el menor en el hogar de la demandante, e igualmente observación de su vivienda. Entrevista con la abuela materna y con el menor. Entrevista con la demandante en su lugar de trabajo, observación. Llamada telefónica al demandado. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con los entrevistados.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR MATERNA**

Número de integrantes de la familia : 3

* MARCELA PINEDA : madre, 30 años, bachiller, estudios en Administración de Negocios, propietaria de una tienda naturista. Soltera
* MARGARITA PINEDA HOLGUIN: abuela materna, hogar.
* EMMANUEL FELIPE MONTAÑO PINEDA: Menor, 7 años, estudiante del Lans, 2º de primaria

**CONDICIONES ECONÓMICAS Y VIVIENDA**

Los ingresos de este grupo familiar están por cuenta del trabajo de la señora Marcela quien es propietaria de una tienda naturista llamada “Tienda Biológica Alemana”. Tiene 3 empleados entre ellos un tio con quien tiene muy buena relación. El arrendamiento del local tiene un costo de $2.000.000 mensual fuera del valor de los servicios públicos, impuesto de industria y comercio, et. En general le ha ido bien, tiene todos los permisos de la Territorial de Salud y al parecer tiene buena demanda de sus productos, ya que ella visita diferentes médicos que formulan lo que ella vende.

El padre de Emmanuel no aporta nada para su hijo desde hace 3 meses. Antes pagaba la mensualidad del colegio y el transporte.

El grupo familiar de la madre vive en un apartamento en el conjunto cerrado Mirador de Piamonte, lo ocupan desde hace 8 años, aún lo está pagando teniendo una cuota mensual de $ 791.000 mensual. La administración tiene un costo de $110.000 mensual. Otros gastos son los servicios públicos, alimentación, transporte, vestuario. y todo lo que requiere el menor Emmanuel como es uniforme, útiles escolares, contribuciones escolares, etc.. A la abuela materna del menor, señor Margoth Pineda le da $210.000 que son básicamente para sus gastos, ya que ella es su mayor colaboradora para la crianza y educación del menor.

Características de la vivienda: es un apartamento ubicado en el conjunto cerrado Mirador de Piamonte de Manizales, consta de 3 habitaciones, sala-comedor, baño, cocina y patio de ropas. Está en el primer piso de una de las torres de apartamentos, tiene muy buena luz natural, encontrándose en perfecto orden y aseo. La habitación de Emanuel está llega de juguetes y tiene los enseres necesarios, las otras dos habitaciones son ocupadas una por su progenitora y la otra por la abuela. El apartamento está bien ubicado, ya que se encuentra a poca distancia de la avenida principal Kevin Angel por donde pasa el transporte público.

Estado de conservación : Bueno \_\_\_x\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_\_x\_\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_\_\_ Luz \_x\_\_ Parabólica e internet X \_Gas X\_\_\_\_

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: La relación de la señora Marcela y su señora madre es muy buena, ella ha sido su apoyo para la crianza de Emmanuel, ya que la señora Margot es quien recibe a Emmanuel cuando regresa del colegio y colabora en la preparación de los alimentos para todos..

El menor es muy inteligente, siendo buen estudiante. Atiende la autoridad de su señora madre y cuando ella no está la de su abuela materna.

Por línea materna, Emmanuel no tiene familia extensa , ya que la señora Marcela fue hija única, pero otros miembros de la familia por el lado de la abuela, lo quieren mucho.

La relación entre Emanuel, su abuela y su progenitora es positiva, le brindan adecuados modelos de identificación y le garantizan el goce de sus derechos fundamentales. Se observó a Emanuel como un niño feliz, buen estudiante y dedicado a actividades lúdicas fuera de las académicas.

**FAMILIA PATERNA**

No se conoce con quien vive el señor CARLOS FELIPE MONTAÑO VILLA padre de Emmanuel, médico de profesión, ya que aunque se realizó desplazamiento hasta la dirección aportada con la demanda, no se encontró a ninguna persona.

Se procedió a realizar llamada telefónica a su celular el cual me fue proporcionado por la demandante, expresando señor Montaño Villa que él ya había remitido un oficio al juzgado y que no iba a realizar ningún otro pronunciamiento, que en su concepto la demanda era temeraria y que ya se tenían fijadas unas visitas para con su hijo. El demandado dijo encontrarse en la ciudad de Barranquilla. Al explicarle que el despacho había ordenado una visita domiciliaria a su casa de habitación y que mi intención era escucharlo y dialogar con él diferentes aspectos, dijo no estar interesado.

Al no haber podido efectuar la visita domiciliaria a la casa de habitación del demandado no se conoce ningún otro aspecto de su situación sociofamiliar.

**ASPECTOS RELEVANTES DEL MENOR**

El menor ha sido cuidado básicamente por su progenitora, ya que sus padres fue muy poco lo que convivieron juntos luego de su nacimiento.

El menor Emmanuel se encuentra estudiando en el colegio Lans 2º de primaria teniendo un buen rendimiento. Su progenitora exhibió uno de los boletines del colegio donde su aparece que tiene una calificación superior en la mayoría de las áreas, según su señora madre ha ocupado el puesto quinto de un grupo de 35 niños.

El demandado era quien pagaba la mensualidad y el transporte, hasta hace 3 meses que no volvió a aportar nada para su hijo. La señora Marcela no ha demandado al padre del menor por alimentos, pero según información de su apoderado al parecer el señor Montaño Villa consignó unos dineros en el juzgado, siendo autorizado por el despacho para que realice las consignaciones en el Banco Agrario. Sobre esta situación, la demandante manifestó que ella nunca le ha impedido o se ha negado a recibir la contribución de su progenitor, que inclusive el señor Carlos llevaba la cuota la cual era recibida por una de sus empleadas y la misma se utilizaba para cancelar la mensualidad del colegio y el transporte escolar. .

EL menor Emmanuel ha estado básicamente bajo el cuidado de su señora madre, con la colaboración de la abuelo materna, por lo problemas de relación y comunicación entre sus progenitores, ya que según la demandante éste la amenaza.

Para la abuela materna el padre quiere a su hijo, incluso hubo un tiempo en que compartían sin que se presentaran muchas dificultades, tan es así que en octubre del 2017 se planeó un viaje al exterior, Israel, España y Francia donde iban a viajar los tres, en compañía del abuelo materno, habiendo autorizado el señor Carlos la salida del país de su hijo. Sin embargo el demandado no pudo viajar, puesto que cuando estaban en el aeropuerto se conoció que tenía una restricción para salir del país, debido a que tiene una demanda de alimentos por una hija de 18 años que al parecer no le ha aportado ni le colabora para sus estudios.

La salud de Emmanuel en general es buena está afiliado a la Nueva EPS.

En lo académico Emmanuel tiene una buena respuesta e igualmente se da una relación positiva con sus pares y profesores. La madre es quien asiste a las reuniones del colegio. La mensualidad tiene un costo de $223.000 mensual fuera del transporte escolar por el que se cancela la suma de $200.000 al mes.

Conducta del menor en la comunidad : buenas

Los sitios más frecuentados por el menor son su hogar, los parques de la ciudad, juega y comparte con otros niños que residen en su conjunto habitacional. En la actualidad no desarrolla actividades extracurriculares, pero su progenitora espera ingresarlo a clases de música y a futbol.

Al Emmanuel lo observé en buenas condiciones, es un niño muy inteligente, conversador, que interactúa con facilidad con las personas, entiende y conoce la existencia de la presente demanda, manifestando que le agrada compartir con su padre, pero que por el momento no le gustaría quedarse a dormir en su casa, sino compartir unas horas. El menor expuso como excusa el que en casa de don Carlos Felipe no tienen el canal Neflix y el allí ve una películas y en general diferente programación. En ningún momento el menor se refirió a que fuera objeto de agresión por parte de su progenitor, tampoco fue explícito en el sentido de gustarle o no compartir con su progenitor, lo que si afirmó era que con su padre iba a ver partidos de futbol actividad que es de su agrado, sin que hubiese vuelto a asistir ante el distanciamiento de don Carlos.

**ACTITUD DE LA PARTE DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

Como ya se dijo no fue posible realizar visita domiciliaria al hogar del demandado, ya que éste manifestó no estar interesado en debatir la presente demanda y aunque se le planteó la posibilidad de efectuar la visita en una fecha posterior una vez regresara de la ciudad de Barranquilla donde dijo encontrarse, expresó que no lo consideraba necesario, teniendo en cuenta el escrito que había entregado en el juzgado. .

**ASPECTOS SOCIOFAMILIARES DE LA FAMILIA MATERNA**

Los padres de Emmanuel  tuvieron una relación sentimental por espacio de 6 años y una convivencia como pareja de 1 año pero de manera intermitente. La relación entre ambos no fue la mejor, presentándose episodios de violencia, habiendo relatado la demandante un insuceso cuando convivían, como fue llevarle ella el desayuno a la cama, habiéndole lanzado el mismo el señor Carlos, sin que hubiera motivo para ello. Según la señora Marcela, don Carlos maneja actitudes hostiles y es bastante irascible. De otras dos relaciones anterior, al parecer también se dieron actitudes violentas.

La relación entre ambos terminó por la violencia y agresiones contra ella.

Luego de la separación han continuado las agresiones y amenazas contra la señora Marcela y también hacia su señora madre; llegando inclusive a amenazar a la señora Marcela de muerte. Con Emmanuel, la relación del padre ha sido cordial, pero los conflictos entre sus progenitores ha incidido en la actitud del menor, quien se muestra desconfiado de compartir con su padre. La señora Marcela dijo que nunca le ha negado al demandado que comparta con el menor, pero debido a las actitudes hostiles del demandado se han presentado distanciamientos, ya que desde enero de 2018 no hay contacto entre el demandado y Emmanuel, inclusive le quitaron el celular al menor, debido a que el señor Carlos le decía que no lo llamara, se disgustaba si el menor lo hacía.

La demandante igualmente expresó otras situaciones de violencia en la casa donde rompió un vidrio, la insulta delante de visitadores médicos por haber sido demandado. Aunque lo tiene bloqueado en su celular, en el que tiene para su negocio, le envía mensajes insultantes con palabras soeces.

La dinámica familiar del demandado con hermanas y otros parientes al parecer no es la más adecuada, ya que con una tía y prima que viven en la misma vivienda pero en otro piso diferente al que él ocupa no es la mejor.

El señor Carlos Felipe ha tenido otras uniones sentimentales, de las que hay dos hijas ya adultas, una casada y con un hijo y la otra estudia. Con la menor que en la actualidad tiene unos 18 años, se ha dicho que no le proporciona alimentos, por lo que fue demandado por ese motivo y debido a que tiene la restricción para salir del país no fue posible que viajara en octubre del 2017 al exterior, junto con la demandante y su hijo. Desde ese momento la relación con el señor Carlos se deterioró aún más, pero como lo expresó la señora Marcela, al no haber podido viajar con ella no era su culpa, sino del mismo demandado. Ella inclusive le envió en su viaje, muchas fotografías y mensajes de los lugares que visitaron

El demandado al parecer tiene una situación económica buena, ya que se dice es propietario de dos casas, una finca las cuales no figuran a su nombre. Es de profesión médico y está terminando estudios de derecho en la Universidad Luis Amigó.

La demandante ha manifestado que ella nunca le ha negado al padre que comparta con su hijo, pero ella si tiene su desconfianza y miedo teniendo en cuenta las amenazas que ha recibido de parte del señor Carlos.

Sobre el mensaje o fotografía donde aparece el demandado con una pistola en la cabeza, el demandado se la mostró al menor y cuando Emmanuel le hizo un comentario al respecto a su progenitora, ella buscó la forma de manejar la situación de una forma adecuada y sin darle mayor trascendencia, pero ve con preocupación que el padre pueda inducir a Emmanuel a tener ese tipo de actitudes, ya que en ocasiones cuando ha ido de visita, regresa al hogar de la madre grosero. Al respecto la señora Marcela también manifestó que acudió al ICBF y allí le dijeron que porque dejaba que el niño interactuara con el padre, por lo que ella optó porque el padre no lo visitara, colocando el señor Carlos Felipe una tutela para que le dejaran ver a su hijo que le correspondió a un juzgado Penal, saliendo en primera instancia a favor del demandante y luego de la impugnación efectuada por ella, el fallo fue a su favor.

La demandante igualmente narró un hecho donde el demandado fue a recoger a su hijo al establecimiento de comercio de su propiedad, quedando de ir a las 2:00 p.m llegando a las 4:00 p.m y como el niño le dijo que lo dejara de regreso a las 5:30 p.m. se disgustó y lo devolvió nuevamente sin salir con su hijo.

Con relación a las uniones sentimentales que tenía el señor Carlos antes de compartir y convivir con Marcela, ésta expresó que ella desconocía la existencia de la hija mayor, que solo vino a conocer ese hecho tiempo después. Según sus relatos con las compañeras sentimentales anteriores también hubo problemas de violencia. Luego de su separación conoció que el señor se relacionó con una niña de 17 años que luego lo dejó. En la actualidad desconoce con quien vive ni como o con quien trabaja. También expresó que en la Comisaría tercera lo citaron para una evaluación psicológica y no asistió.

El señor Carlos Felipe tiene medida de protección definitiva emitida por la comisaría Primera de Familia en octubre de 2012 donde lo previenen para que se abstenga de ejercer hechos de violencia física, psicológica, amenazas, agravios por si mismo o por otra persona en contra de la señora Marcela, ya que de lo ocurrir tales hechos sería sancionado. A pesar de esa advertencia han continuado las ofensas y amenazas

**CONCEPTO SOCIAL**

Entre ambos progenitores no ha existido una buena comunicación; por el contrario, luego de la separación han seguido los conflictos entre ambos extremos procesales, lo que ha ocasionado que no lleguen a un acuerdo en beneficio de Emmanuel, al parecer por las actitudes hostiles del demandado hacia su progenitora, lo que ha ocasionado en ella desconfianza de lo que le pueda ocurrir a ella, a su hijo y a la abuela materna. En la visita domiciliaria al hogar del menor y luego de la entrevista efectuada con su progenitora, se pudo evidencia esos hechos, fuera de la documentación aportada en la demanda

Aunque se hizo desplazamiento a la dirección donde se dice reside el demandado, no se le encontró y en comunicación telefónica con éste, manifestó que no le interesa conversar al respecto, ya que él ya allegó escrito al juzgado donde expresaba tendría una actitud pasiva.

Emmanuel es un niño que tiene el afecto y protección de su madre y abuela materna, viéndosele en buenas condiciones, despierto, inteligente, sin penas de interactuar con las demás persona. Al indagarle por su progenitor no fue efusivo sobre él, pero tampoco hizo referencias negativas.

No es se puede precisar si en su actitud han influido los temores de la madre debido a las continuas agresiones verbales de las que ha sido objeto la señora Marcela por parte del demandado.

Hasta donde se conoce el menor no ha sido objeto de agresiones por parte de su padre, pero ante cualquier contrariedad o disgusto ya sea con la señora Marcela o con el mismo menor, al parecer tiene actitudes negativas, siendo ello motivo de temor de la señora Marcela, puesto que expresa que teme que su hijo se pueda afectar emocionalmente.

En caso de señalar visitas del padre para con su hijo, debe primar ante todo el respeto entre sus progenitores no influir negativamente en Emanuel para que sea rebelde o grosero con su progenitora, iniciándose con espacios de tiempo no muy prolongados en el día, hasta que la menor se vaya adaptando, pues en las actuales circunstancias, es difícil pensar que pueda permanecer un fin de semana completo en compañía de su padre. Ello dependerá de cómo continúen las relaciones entre los padres.

Ambos padres deben trabajar en procura de una estabilidad emocional y afectiva del menor, brindándole afecto, atención, estabilidad, seguridad , para que este desarrolle sentimientos de confianza hacia su padre y en general hacia el mundo que la rodea, ya que es responsabilidad de sus progenitores y no de uno solo darle educación, sólidos valores humanos, que le permitan interactuar en su medio escolar y familiar.

Los padres de Emmanuel debe desligar lo que fue su relación sentimental o de pareja que finalizó hace un tiempo, de la relación que deben tener como padres de un niño que merece su atención, amor, orientación, etc, que le permita tener un adecuado desarrollo.

No es claro si Emmanuel desea o no compartir con el padre, ya que se le vio con actitudes ambivalentes. Expresó su deseo de compartir por horas y no un fin de semana completo. Considero que se debe buscar la orientación de un profesional del área de Psicología, ya que se requiere un trabajo de acercamiento que permita la interacción entre ambos de manera positiva y que sus progenitores igualmente se comprometan a ir a las sesiones que se determinen y sigan sus orientaciones en caso de que sean ordenadas por el despacho. Debe existir un compromiso de su progenitor para no ejercer actos de violencia o desdibujar la figura de la madre. Como ya el despacho ordenó valoración psiquiátrica para su progenitor, el titular del despacho valorará esa prueba en caso de decretar las visitas.

El menor se encuentra en edad escolar, donde aprende a compartir con otros niños, juegos, habilidades sociales y donde debe tener unos modelos de identificación positiva. Se deben establecer límites y normas claras, de ahí que los padres deben tener comprensión, respeto y una excelente comunicación. De los aprendizajes que tenga en esta etapa, de la manera como interactúe con otros miembros de su familia, dependerá su desarrollo psicosocial

“Los menores requieren de un buen vínculo familiar y con el entorno. Necesitan solidaridad, apoyo y valoración, sin maltrato físico, verbal, psicológico, sexual o por negligencia del cuidador. Proteger la infancia y las relaciones interpersonales es tarea de todos, si deseamos consolidar un ambiente de ciudadanía responsable, ética y comprometida con el bien común. “

“El medio social debe favorecer que los menores desarrollen muy buena autoestima, respeto por sí mismo, autonomía, confianza en sus progenitores y cuidadores y buenas relaciones interpersonales. “*Martha Luz Páez Cala Psicóloga*



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**TRABAJADORA SOCIAL**